

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA -AMAZONAS

RADICCIÓN 910014003001-2019-00261-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ENERO VEINTIOCHO (28) de dos mil veintidós (2022). En la fecha ingresa al despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JHON FERNANDO SALAZAR PEREZ contra JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS, informándole que no se ha manifestado la parte demandante respecto del requerimiento ordenado por auto del 03/09/2021. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00261-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; FEBRERO PRIMERO (1) de dos mil VEINTIDOS
(2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JHON FERNANDO SALAZAR PEREZ contra JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS, para ordenar lo que en derecho corresponda.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial tenemos que la parte accionante no ha realizado las acciones pertinentes para materializar la notificación del mandamiento de pago al ejecutado.

En aplicación del art-. 317 del CGP., se requiere a la parte demandante para que obre de conformidad, contando al efecto con el término de treinta (30) días, SO PENA DE APLICACIÓN DE DESISTIMIENTO TACITO. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia (Amazonas), **2 de febrero de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 7.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413ef493085e7b7db3e0ef69970cf8069cfab15d9d64380a0b48833720d5802a**

Documento generado en 01/02/2022 09:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>